

HECHO ESENCIAL**EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DE LOS LAGOS S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 524**

**Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente**

De mi consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 9º e inciso 2º del artículo 10º de la Ley Nº 18.045, de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General Nº 30 de esa Superintendencia, por medio de la presente, estando debidamente facultado para ello, comunico a Ud. en carácter de Hecho Esencial respecto de Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A. (la "Sociedad" o la "Compañía"), sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta pública de ellos, la siguiente información:

Que el pasado 8 de octubre la Compañía informó en carácter de Hecho Esencial el efecto estimado en sus estados financieros, con motivo de la entrada en vigencia de la Ley Nº 20.780, en virtud del aumento de los pasivos netos por impuestos diferidos, todo considerando las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS).

Sin embargo, esta Superintendencia mediante el Oficio Circular Nº 856 dictado el pasado 17 de octubre, ordenó que no obstante lo establecido en las normas IFRS, las diferencias en activos y pasivos por impuestos diferidos a consecuencia del aumento del impuesto a la renta, deberán contabilizarse en el ejercicio respectivo contra patrimonio.

De este modo, informamos que conforme a la instrucción otorgada en el Oficio Circular mencionado, el efecto en impuestos diferidos producto del incremento de tasa del Impuesto de Primera Categoría, no impactará los resultados de la Compañía, contabilizándose directamente contra una disminución de patrimonio la suma de \$ 4.300 millones aproximadamente. Lo anterior se reflejará en los estados financieros trimestrales de la Compañía referidos al 30 de septiembre del presente año.

Por último, hacemos presente que el impacto en cuestión ha sido calculado tomando en cuenta que la Sociedad está sujeta por defecto al sistema de tributación parcialmente integrado, en tanto la Junta Extraordinaria de Accionistas no acuerde someterse al sistema alternativo de renta atribuida, en cuyo caso, se efectuarán los ajustes financieros que correspondan.

Saluda atentamente a Usted,



Hernán König Besa
Gerente General

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores
Comisión Clasificadora de Riesgo
Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada
International Credit Rating Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada
Banco de Chile
Directores Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A.